OTRO SI Nro. 001
(Adición y Modificación)
Contrato Prestación de Servicio Nro. PS-289-2026

CONTRATO:	No. PS-289-2026 del 24 de septiembre de 2026
MODALIDAD:	Mínima Cuantía Nro. CMC-021-2026
OBJETO:	Prestación de Servicio de Operación Logística para la Organización y Ejecución de Actividades en el marco de la Realización de la edición 15° del Evento "Por su Salud Maestro, Muévase Pues" en el municipio de Necoclí – Antioquia
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	Servicios Generales Real Fronteras S.A.S.
NIT:	900.521.294 – 9
REPRESENTANTE LEGAL:	Alexander Borja Usuga
CEDULA:	71´242.494 expedida en Apartado (Ant.)
VALOR DEL CONTRATO:	Cuarenta y nueve millones veinte mil pesos m/cte. ($49´020.000,oo)
FORMA DE PAGO:	El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda del municipio. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por

	ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C.- Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. **Requisitos para el pago:** **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
PLAZO:	**Ocho (8) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

SUPERVISOR:	Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

Entre los suscrito a saber, **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la **cedula de ciudadanía N° 71´618.388 expedida en Medellín**, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 015 del 28 de noviembre de 2025, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra la Empresa **SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S**, con **Nit 900.521.294 – 9**, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER BORJA USUGA**, identificado con **cedula 71.242.494 expedida en Apartado (Ant.)**, **Dirección:** Calle 50 # 41-41, Barrio Caribe del municipio de Necoclí (Ant.), **Celular:** 3217740394, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que Los distintos preceptos normativos contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, aunado a los presupuestos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar el presente **OTRO SI No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**, cuyo objeto es: **Prestación de Servicio de Operación Logística para la Organización y Ejecución de Actividades en el marco de la Realización de la edición 15° del Evento "Por su Salud Maestro, Muévase Pues" en el municipio de Necoclí – Antioquia.**

2. Que el día **1 de octubre de 2026**, el municipio de Necoclí – Antioquia, suscribió Acta de Inicio con la Empresa **SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S**, con **Nit 900.521.294 – 9**, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER BORJA USUGA**, identificado con **cedula 71.242.494 expedida en Apartado (Ant.)**, para la ejecución del **Contrato**

de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026 del **24 de septiembre de 2026**, cuyo objeto es: **Prestación de Servicio de Operación Logística para la Organización y Ejecución de Actividades en el marco de la Realización de la edición 15° del Evento "Por su Salud Maestro, Muévase Pues" en el municipio de Necoclí – Antioquia**.

3. Que con fecha **2 de octubre de 2026**, el supervisor del Contrato solicita mediante documento denominado "Estudio, Justificación y Solicitud Otro Si", **modificar las Cláusulas Segunda y Quinta** del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**, por las siguientes razones:

   - *Que para el adecuado desarrollo del evento se requiere contar con una operación logística integral que permita atender las necesidades derivadas de la participación de personal logístico, grupos y/o participantes y demás personas vinculadas a las actividades programadas.*

   - *Que, durante el proceso de organización y ejecución del evento se identificó la necesidad de fortalecer algunos componentes logísticos inicialmente previstos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades y atender requerimientos indispensables que guardan relación directa con el objeto contractual.*

   - *Que durante el desarrollo de las actividades de planeación y ejecución logística se ha identificado la necesidad de incluir servicios no previstos y que, por la premura de adelantar labores, se requieren; particularmente aquellos relacionados con la atención básica del personal logístico y de los participantes que estarán vinculados a las diferentes jornadas y actividades del evento; en este sentido, se hace necesario adicionar recursos al contrato para garantizar el suministro de hidratación y refrigerios destinados al personal logístico y a los participantes del evento, teniendo en cuenta la duración de las jornadas, las condiciones propias de las actividades programadas y la cantidad de personas que participarán en ellas; así mismo, servicios de adecuación del lugar.*

     En consecuencia, se hace necesario adicionar el contrato para incluir los siguientes servicios y elementos:

Nro.	Descripción	Unidad	Cant.	Días	Valor Unitario	Valor Total
1	Alquiler de Sillas Plásticas	Unidad	300	6	4.000	7.200.000
2	Almuerzos para el Personal Logístico	Unidad	50	6	25.000	7.500.000
3	Refrigerios para el Personal Logístico	Unidad	50	6	12.000	3.600.000
4	Refrigerios para el personal de Bandas Marciales, participantes del desfile	Unidad	100	1	12.000	1.200.000
5	Camisetas Personal Logístico	Unidad	50	1	30.000	1.500.000
6	Hidratación	Pacas	50	6	7.000	2.100.000
7	Decoración Evento Inauguración	Globa	1	1	1.400.000	1.400.000
Total						**24.500.000**

- *Desde el punto de vista técnico y operativo, la adición resulta necesaria debido a que la realización de un evento de las características y magnitud de la edición 15° de "Por su Salud Maestro, Muévase Pues", requiere disponer de condiciones logísticas suficientes para atender de manera adecuada a las personas que participarán y apoyarán las diferentes actividades programadas, toda vez que:*

  - *Se requiere garantizar la alimentación del personal logístico, mediante la entrega de almuerzos, teniendo en cuenta que dicho personal deberá desarrollar actividades de organización, montaje, coordinación, acompañamiento y atención durante la jornada del evento. De igual manera, se requiere suministrar refrigerios al personal logístico, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas durante el desarrollo de sus labores. Asimismo, se contempla el suministro de refrigerios para las bandas marciales que acompañarán el evento, en atención a su participación dentro de la programación y al tiempo de permanencia requerido para el desarrollo de las actividades.*

- *La hidratación para los participantes constituye igualmente un componente fundamental de la operación logística, especialmente tratándose de una actividad que involucra ejercicio físico, desplazamientos y permanencia durante una jornada determinada. Contar con puntos y elementos de hidratación permite atender oportunamente las necesidades de los participantes y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades.*

- *Por otra parte, se requiere el alquiler de sillas plásticas, necesarias para disponer de espacios adecuados para descanso, organización y atención de participantes, personal de apoyo, invitados y demás asistentes, de acuerdo con las necesidades que demande la programación del evento.*

- *Finalmente, se requiere contar con camisetas para el personal logístico, como elemento de identificación y diferenciación del equipo encargado de apoyar la organización y ejecución de las actividades. Esto facilita la identificación del personal por parte de los participantes y permite mejorar la coordinación, orientación y atención durante el evento.*

- *Por lo anterior, los servicios y elementos objeto de la presente adición se encuentran directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual y resultan técnicamente necesarios para garantizar una operación logística organizada, suficiente y adecuada para la realización del evento.*

4. Que, la solicitud y justificación de Modificación por parte del supervisor hace parte integral del presente documento.

5. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales en los siguientes términos:

> ***ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL.*** *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*

6. Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso que "*Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[1] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.*

7. Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Alcaldía del Municipio de Necoclí, es la de celebrar todos los contratos adiciones, prorrogas, modificaciones acuerdos y otrosí a los mismo, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente y las adiciones o prorrogas de los contratos son permitidas, de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, siempre y cuando estén suficientemente justificadas como necesarias y estas deben efectuarse en los estrictos términos del Artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

8. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido **modificar las Cláusulas 2°** del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**, que se regirá por la ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que se modificaran:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS, adicionando al contrato inicial, los siguientes insumos:

Nro.	Descripción	Unidad	Cant.	Días	Valor Unitario	Valor Total

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

1	Alquiler de Sillas Plásticas	Unidad	300	6	4.000	7.200.000
2	Almuerzos para el Personal Logístico	Unidad	50	6	25.000	7.500.000
3	Refrigerios para el Personal Logístico	Unidad	50	6	12.000	3.600.000
4	Refrigerios para el personal de Bandas Marciales, participantes del desfile	Unidad	100	1	12.000	1.200.000
5	Camisetas Personal Logístico	Unidad	50	1	30.000	1.500.000
6	Hidratación	Pacas	50	6	7.000	2.100.000
7	Decoración Evento Inauguración	Globa	1	1	1.400.000	1.400.000
Total						**24.500.000**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO, al **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**, adicionando al contrato inicial el valor de: **Veinticuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($24´500.000,oo)**, para un total de: **Setenta y tres millones quinientos veinte mil pesos m/cte. ($73´520.000,oo)**.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá realizar las correcciones y ampliaciones correspondientes a las garantías de que trata la **Cláusula Octava** del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones previstas en el presente Otro Si N° 1 (Adición), no constituyen novación del **Contrato de Prestación de Servicios Nro. PS-289-2026** del **24 de septiembre de 2026**, cuyo objeto es: **Prestación de Servicio de Operación Logística para la Organización y Ejecución de Actividades en el marco de la Realización de la edición 15° del Evento "Por su Salud Maestro, Muévase Pues" en el municipio de Necoclí – Antioquia**, el cual continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por lo pactado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los recursos que se adicionan para cubrir los costos del presente otrosí se imputara con cargo al

artículo presupuestal **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**, según consta en el certificado de **disponibilidad presupuestal 00919** del **30 de septiembre de 2026**.

CLAUSULA SEXTA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El presente OTROSI se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Necoclí, a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	
Contratista:	**ALEXANDER BORJA USUGA** C.C. 71´242.494 de Apartado (Ant.) Representante Legal **Servicios Generales Real Fronteras S.A.S.** Nit. 900.521.294 – 9	
Revisó y Aprobó (Supervisora):	**TATIANA DEL CARMEN CASTRO HERRAN** Secretaría de Educación, Cultura y Deporte municipio de Necoclí	